CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, junio 25 de 2021. **Rad. 2018-00111.** A despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que se encuentra pendiente la aprobación de las Costas.

A continuación, procedo a liquidar las costas causadas en el trámite del proceso, así:

• A cargo de la parte Demandante y en favor de POSITIVA S.A.:

TOTAL	\$ 1.108.526,00
Otros gastos	\$0,00
Agencias 2ª instancia	\$908.526,00
Agencias 1ª instancia	\$200.000,00

 A cargo de la parte Demandante y en favor de LA JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ:

TOTAL	\$ 1.108.526,oo
Otros gastos	
Agencias 2ª instancia	\$908.526,00
Agencias 1 ^a instancia	\$200.000,00

 A cargo de la parte Demandante y en favor de LA JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ:

TOTAL	\$ 1.108.526,00
Otros gastos	\$0,00
Agencias 2ª instancia	\$908.526,00
Agencias 1 ^a instancia	\$200.000,00

Sírvase proveer.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, junio veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACION No. 366

Por remisión expresa del artículo 145 del C.P.L. y de la Seguridad Social, y de acuerdo con lo establecido en el Art. 366 del Código General del Proceso,

procede este Despacho judicial a APROBAR la liquidación de costas fijadas dentro del presente proceso promovido por SANTIAGO SÁNCHEZ ARANGO contra POSITIVA S.A., LA JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓNDE INVALIDEZ, LA JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ, y como litisconsortes necesarios LA UGPP Y COLPENSIONES.

Como consecuencia, se ordena el archivo del presente proceso previa cancelación en los libros radicadores del despacho y en el Sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 183 de junio 28 de 2021.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ SECRETARIA